

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION
	83		Reintegros de depósitos y fianzas constituidas
	830		Reintegros de depósitos y fianzas constituidas
	84		Enajenación de acciones
	840		Enajenación de acciones
	87		Reintegro de prestaciones de acción social
	870		Anticipos al personal
	871		Préstamos al personal
	88		Aplicaciones de tesorería para financiar operaciones de capital
	880		Procedente de ejercicios anteriores
	881		Procedente de dotaciones a amortizaciones
	882		Procedente del excedente corriente del ejercicio
9			PASIVOS FINANCIEROS
	90		Emisión de empréstitos
	900		Emisión de empréstitos
	92		Préstamos recibidos
	920		Préstamos recibidos
	93		Depósitos y fianzas recibidos
	930		Depósitos recibidos
	931		Fianzas recibidas

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11404 *ORDEN de 5 de mayo de 1986 por la que se crea el Registro de Organizaciones de Productores Pesqueros.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros, establece en su artículo 9.º que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dispondrá de un registro general de Organizaciones de Productores Pesqueros, donde se incluirán aquellas Organizaciones y sus Asociaciones que sean reconocidas por el Estado.

A tal efecto, la presente Orden crea un registro administrativo general de Organizaciones de Productores Pesqueros, adscribiéndose el mismo al Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos marinos (FROM), lo cual queda justificado por ser las Organizaciones de Productores, dentro

del ámbito de la Comunidad Económica Europea, pieza clave en la regulación y ordenación del mercado de los productos pesqueros y acuicultura, regulándose las mismas en el Reglamento base de la organización común de mercados, Reglamento 3796/1981 del Consejo, de 29 de diciembre.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo único.-Se crea en la Secretaría General de Pesca Marítima el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros, que se adscribe al Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 5 de mayo de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera y Presidente del FROM.